



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

COMUNICADO

CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA Y LA REGISTRADURÍA PERMITIRÁ AGILIZAR ACCESO A INFORMACIÓN

Bogotá, D.C., martes 21 de mayo de 2024. El presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Gerson Chaverra Castro y el Registrador Nacional del Estado Civil Hernán Penagos Giraldo firmaron un memorando de entendimiento que facilitará a la Corte el acceso a la información contenida en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), la consulta del sistema de información del Registro Civil (SIRC) y la información biométrica para la autenticación facial de identidad.

En concreto, la Corte para cumplir sus funciones en el juzgamiento de los altos funcionarios del Estado, conocer de las impugnaciones y los recursos de apelación y casación, requiere validar la identidad de los sujetos procesales de manera remota.

Con el convenio se podrán hacer las consultas requeridas en tiempo real lo que agilizará ese trámite. Los requerimientos sobre documentos como la cédula de una persona, registro civil, registro de defunción pasarían de tardar semanas a estar en minutos.

Además se establecerán mesas técnicas para compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de la implementación de proyectos de analítica de datos e inteligencia artificial, tales como: entendimiento de datos para diagnósticos de fuentes de información; preparación de datos en cruces de tablas de datos, creación de variables, agrupación de datos; modelado de datos, implementación de modelos descriptivos o de aprendizaje de máquina enfocados a temas misionales, entre otros.

El memorando se firmó en desarrollo de lo contenido en la ley y en el marco de la colaboración armónica entre las instituciones del Estado y sobre la base de una disposición de la Registraduría del 29 de junio de 2016 que reglamenta “las condiciones y el procedimiento para el acceso a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil”.

Aunque inicialmente tiene una vigencia de dos años se podrá prorrogar de acuerdo a las necesidades de las partes.